

Referencia Expte.: 019.6_2_PSA_SEGURO_PERSONAL SERPA

ACTA N.º 1 DE LA COMISIÓN AUXILIAR DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. CONSTITUIDA PARA LA APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ E INCAPACIDAD LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO S. A.

Siendo las nueve horas del día 19 de febrero de 2019, tiene lugar la primera reunión de la Comisión auxiliar de la empresa pública SERPA, S. A. con la finalidad de proceder a la apertura pública del sobre único presentado por los licitadores en el procedimiento abierto simplificado abreviado para la **CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ E INCAPACIDAD LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO S. A.** (Referencia Expte.: 019.6_2_PSA_SEGURO_PERSONAL SERPA). Acuden a esta reunión los siguientes miembros de la Comisión auxiliar a la que se refiere la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas reguladoras del presente contrato:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña, gerente de SERPA, S. A.

- Vocal n.º 1: M.ª Antonia Martínez Fernández (Control económico presupuestario)
- Vocal n.º 2: Mónica Sánchez López (Funciones de asesoramiento jurídico)

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 5 de febrero de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la **CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ E INCAPACIDAD LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO S. A.**

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes al ejercicio 2019.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) en la misma fecha. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.-Terminado el plazo establecido, se presentó a esta licitación una única propuesta por parte de ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. con CIF B 33744996, y con domicilio en C/ Pablo Iglesias, n.º 30, bajo, 33205, Gijón, Asturias.

En el día de la fecha se procede a la apertura de la documentación presentada, comprobándose que el contenido de la declaración responsable es correcto. Se observa que el licitador se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Por otra parte, la oferta económica presentada por parte de ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. asciende a diez mil setecientos seis euros con setenta y un céntimos (10.706,71 €).

Se comprueba que la oferta es inferior al presupuesto máximo de licitación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe de quince mil doscientos noventa y cinco euros (15.295,00 €), impuestos incluidos.

Por otra parte, se detecta que la oferta se encuentra incurso en presunción de temeridad, de conformidad con el artículo 85 del RGLCAP, teniendo en cuenta que supera las 25 unidades de baja respecto del presupuesto base de licitación.

Se procede, a continuación, a la aplicación de la fórmula consignada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas administrativas son las siguientes:

Dónde:

Puntuación= (Puntos máximos) x (Ofmin)

Ofn

Ofmin: Oferta más baja.

Ofn: Oferta a valorar.

Al no existir más ofertas, la única propuesta presentada obtiene una valoración de 100 puntos.

Así las cosas, y en aplicación de lo prevenido por el artículo 159.4.f).4ª procede requerir al licitador ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L., que justifique la valoración de su oferta, concediéndole el plazo de cinco días hábiles.

La empresa de referencia deberá justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, en los términos contemplados en el artículo 149 de la LCSP.

Concretamente, se aportará la justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permitan los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes recabados, estimase que la información aportada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, lo excluirá de la licitación.

De conformidad con lo expuesto, la Comisión auxiliar de esta empresa pública, adoptó por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**

ACUERDOS

PRIMERO.- Proponer la adjudicación del presente contrato que tiene por objeto a favor de la sociedad mercantil ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L., con CIF B 33744996, y con domicilio en C/ Pablo Iglesias, n.º 30, bajo, 33205, Gijón, Asturias, por el importe de diez mil setecientos seis euros con setenta y un céntimos (10.706,71 €); quedando la misma condicionada a la justificación del carácter presuntamente desproporcionado de su oferta.

SEGUNDO.- Conceder al licitador de referencia el plazo de cinco días hábiles para que presente la documentación justificativa del precio ofertado, y de su desproporción con respecto al presupuesto de licitación.

TERCERO.- Elevar esta propuesta al órgano de contratación competente, y articular los medios necesarios para su publicación.

Siendo las nueve horas treinta minutos del día 19 de febrero de 2019 se redacta la presente Acta que, leída, es hallada conforme por todos los miembros.

Aprobada el acta por unanimidad, se levanta la sesión de la Comisión.



Vº Bº
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.
El Presidente,
CIF: A-74061177

Fdo. José Ángel Jódar Pereña

Vocal nº 1



M.ª Antonia Martínez Fernández

Vocal nº 2



Mónica Sánchez López